

CIRCULAR No. 039-25
(20 de agosto de 2025)

PARA: TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA.

DE: GERENCIA.

ASUNTO: Convocatoria Elección de los Representantes de los Empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE Hospital Local de Malambo- Santa María Magdalena.

En atención al asunto de la referencia, se informa que en aplicación de la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud, y Decretos 1295 de 1994 y 1072 de 2015, en la Entidad deberá conformarse un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus suplentes. Actualmente terminó el período de COPASST de la entidad, por lo que se hace necesario realizar convocatoria a elección de nuevo comité para el período de dos años.

Por lo anterior, se convoca a todos los trabajadores y empleados públicos de la entidad Públicos a postular su nombre y/o elegir a los (2) representantes de los empleados para el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con sus respectivos suplentes. Según el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	20 de agosto de 2025	Sitios visibles de la institución y Página web
INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS	Agosto 22 de 2025 hora 9:00 am a 3:00 pm	Secretaria de gerencia
DIVULGACIÓN LISTAS O PLANCHAS DE ASPIRANTES	Agosto 25 de 2025	Cartelera y página web
DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	Agosto 25 de 2025	Cartelera y página web

"Ambiente seguro, Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico
esehlm@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co

DIVULGACIÓN LISTA GENERAL DE VOTANTES	Agosto 26 de 2025	Cartelera y página web
ELECCIONES Y ESCRUTINIOS	Agosto 28 de 2025 Hora 9:00 am a 3:00 pm	Presencial, oficinas área administrativa y/o correo institucional esehlm@gmail.com
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Agosto 29 de 2025	Cartelera y página web
DECLARACIÓN DE ELEGIDOS (SI NO HAY RECLAMACIONES)	Septiembre 1 de 2025	Gerencia y cartelera

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

La fecha de postulación para la elección del comité de Seguridad y Salud en el trabajo, será la indicada en el cronograma.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Se ha establecido la Secretaría de Gerencia.

CUALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES A POSTULAR SU NOMBRE PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Los aspirantes a ser representantes de los empleados al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán acreditar las siguientes calidades:

- Ser empleado o trabajador activo de la entidad.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

La solicitud de inscripción, se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Documento de identidad.

DIVULGACIÓN DE LISTADO DE CANDIDATOS POSTULADOS:

En cartelera de la institución y página web, en la fecha indicada en el cronograma.

"Ambiente seguro, Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico
esehlm@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co

DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS:

Los jurados para la elección serán designados por la gerencia, estos vigilarán el proceso y al final de la jornada constatarán la forma en que se realizó la votación virtual y suscribirán el acta correspondiente de cómo se llevó a cabo el mismo contabilizando los votos efectuados y asignados a cada candidato.

LUGAR DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN:

Las elecciones se llevarán a cabo de manera presencial en las oficinas del área administrativa o enviando el voto por el candidato de su preferencia a través del correo institucional esehl@gmail.com en los casos que las personas no puedan asistir en el horario de 9:00 am - 3:00 pm.

ESCRUTINIO DE LOS VOTOS Y CONSIGNACIÓN DE LOS RESULTADOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO:

Una vez concluida la votación, en el horario indicado en el cronograma, se contabilizará el total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes, esto con la participación de los jurados de votación.

ELECCIÓN:

Serán elegidos como representantes de los empleados al comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden.

Nota: Si el número de votos a favor de más de un candidato fuere igual, la elección se decidirá al azar.

PERIODO DE ELECCIÓN:

Los representantes de los empleados en el comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN:

La gerencia, publicará los resultados de las votaciones tal como se indicó en el cronograma.

DECLARACIÓN DE ELEGIDOS (SI NO HAY RECLAMACIONES):

La gerencia, publicará los resultados de las votaciones tal como se indicó en el cronograma. De presentarse reclamaciones se surtirá el trámite administrativo correspondiente.

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"

Es de anotarse que el **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo** tendrá las siguientes funciones:

- 1- Investigar las causas que afectan la salud de los trabajadores y participar de manera conjunta con el grupo investigador de los accidentes de trabajo.
- 2- Proponer la adopción de medidas y desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambiente de trabajo.
- 3- Proponer participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4- Colaborar con el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales (ATEL) e indicar las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- 5- Vigilar el desarrollo de actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, debe realizar la empresa de acuerdo con las normas vigentes.
- 6- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo, en las actividades que estos adelanten en la empresa.
- 7- Participar en el espacio que el empleador propicie para la ejecución de la política de seguridad y salud en el trabajo(SST) y aprovechando el tiempo asignado para las funciones.
- 8- Darse a conocer de trabajadores y contratistas de la empresa
- 9- Conocer del empleador el desarrollo y avance en las diferentes etapas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 10- Obtener asesoría de la ARL para un buen funcionamiento del COPASST.

Atentamente,



REGULO GIL FLORIAN CANTILLO
Gerente

NOTA: Se publica esta convocatoria en lugar visible de la institución y en la página web, hoy 20 de agosto de 2025.

Proyecto: Dra. Lilia Martínez, Líder de SST.

Reviso: Jesús Eduardo Villegas Barceló, Abogado Externo.

"Ambiente seguro, Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico
esehl@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co